



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO AL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL SEGURO VIOLETA 2025 ELVIA CARRILLO PUERTO



TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027

Que el Municipio de Tultitlán se encuentra dentro de los 11 municipios con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, el cual es un mecanismo que tiene como objeto establecer medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres. Cuando las mujeres se encuentran en condiciones de violencia y no cuentan con los medios materiales y/o económicos para salir del domicilio de la persona generadora de violencia y por consiguiente poder continuar con su proceso jurídico, se ven obligadas por las circunstancias a no denunciar o bien si ya lo hicieron con anterioridad, no continúan con el seguimiento jurídico. Por lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán propone la implementación de este Programa Social, para que las mujeres que se encuentren en cualquier tipo o modalidad de violencia de género, pero específicamente sean vulnerables a la violencia patrimonial y económica cuenten con recursos económicos para continuar con el procedimiento de denuncia demanda contra la persona generadora de violencia en sus diferentes tipos y modalidades

Bases

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

1. Podrán participar mujeres mayores de 18 años que vivan en el municipio de Tultitlán, que se encuentren en situación de violencia de género para recibir una transferencia monetaria mensual de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N), durante 8 entregas periódicas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social SEGURO VIOLETA 2025 ELVIA CARRILLO PUERTO.

2. Contar con una carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Escrito inicial de Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar.

3. No estar inscrita ni ser beneficiaria de otro programa similar con las mismas características

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar.
- Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Tultitlán y/o comprobante de domicilio ubicado en el municipio de Tultitlán, con una antigüedad de no mayor a tres meses: este podrá ser recibo telefónico, recibo de agua o predio y/o recibo de luz.
- Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Escrito inicial de Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que otorga el Instituto, donde la solicitante exprese que no está inscrita en otro proyecto similar con las mismas características.
- Carta Compromiso que otorga el Instituto donde voluntariamente acepta la visita domiciliaria realizada por el Departamento de Atención a la Violencia de Género, entendiendo que la participación en esta convocatoria significa la aceptación total de las Reglas de Operación del Programa Social SEGURO VIOLETA 2025 ELVIA CARRILLO PUERTO.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo. La documentación entregada para el registro de las solicitantes será confidencial y empleada solo para los fines del Programa Social.

TERCERA. REGISTRO DE LAS PARTICIPANTES.

El registro de las solicitantes para la entrega de documentos dará inicio un día después de la publicación de las Reglas de Operación y la Convocatoria en la Gaceta Municipal y tendrá como fecha límite hasta el 31 de octubre de 2025. Se podrán registrar en cualquiera de los siguientes lugares:

- Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio de Santiaguito, Tultitlán Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, Tel. 5558880953.
- Jornadas itinerantes en el territorio municipal, las fechas y horarios serán publicados a través de las redes sociales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Todos los documentos de las personas solicitantes, candidatas y beneficiarias del Programa Social SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, serán revisados y analizados por el Comité Dictaminador, responsable de interpretar las Reglas de Operación del Programa Social, así como todo lo no previsto en las mismas.

2. El Comité se integrará de la siguiente forma:

- Presidencia: Directora del Instituto Municipal de la Mujer
- Secretaría: Jefa del Departamento de Atención de la Violencia de Género, adscrita al Instituto Municipal de la Mujer.
- Vocal: Jefa de la Oficina de Psicología adscrita al Instituto Municipal de la Mujer.
- Vocal: Jefa de la Oficina de Jurídico adscrita al Instituto Municipal de la Mujer.
- Vocal: Persona representante del Órgano Interno de Control.
- Vocal: Persona representante de la Tesorería Municipal.
- Vocal: Persona representante de una Institución Académica, Karen Meribeth Olvera Sánchez, Subdirectora Escolar de Secundarias Generales.
- Vocal: Sexta Regidora del Ayuntamiento de Tultitlán.
- Vocal: Séptima Regidora del Ayuntamiento de Tultitlán.

Cada integrante del Comité contará con una persona suplente

3. Las decisiones del Comité Dictaminador serán definitivas e inapelables.

4. Después de que el Comité Dictaminador seleccione a las personas que serán beneficiarias al SEGURO VIOLETA 2025 ELVIA CARRILLO PUERTO, las contactará vía telefónica para que acudan a firmar la documentación necesaria para su ingreso, además de validar los datos de la tarjeta bancaria (la cual es tramitada y proporcionada a Instituto por la propia beneficiaria) en la que se realiza la transferencia monetaria.

5. Se podrán incorporar nuevas personas al Programa Social, aun después de la primera dispersión y/o después de la fecha establecida para el cierre de convocatoria, siempre y cuando existan lugares disponibles. Las personas a las que se refiere este numeral y resulten beneficiarias recibirán la parte proporcional restante a las ocho entregas periódicas con relación a su fecha de ingreso y no habrá retroactividad con relación a los meses anteriores a su fecha de ingreso.

QUINTA. De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Social SEGURO VIOLETA 2025 ELVIA CARRILLO PUERTO, las ocho entregas periódicas se realizarán de la siguiente forma:

Mes del año 2025	Depósito correspondiente del año 2025	Cantidad por Beneficiaria
Marzo	Marzo 14	\$ 5,500.00
Abril	Abril 30	\$ 5,500.00
Junio	Junio 30	\$ 5,500.00
Julio	Julio 31	\$ 5,500.00
Agosto	Agosto 29	\$ 5,500.00
Septiembre	Septiembre 30	\$ 5,500.00
Octubre	Octubre 31	\$ 5,500.00
Noviembre	Noviembre 28	\$ 5,500.00

Para el mes de mayo no se realizará ninguna entrega y tampoco se tendrá un retroactivo igual, menor, mayor o equivalente en los meses posteriores. Las personas que resulten beneficiarias deberán proporcionar el número de cuenta de una tarjeta bancaria a su nombre, destinada exclusivamente para la dispersión del apoyo económico.

SEXTA. REQUISITOS DE PERMANENCIA.

Las mujeres beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa:

- Cumplir con las asistencias a las asesorías jurídicas y psicológicas programadas en el Instituto de forma puntual.
- Continuar con el seguimiento a su carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar, en la instancia correspondiente y durante el tiempo en el que se encuentren como beneficiarias de este Programa Social.
- Firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el Instituto.
- Cumplir con el contenido de la Carta Compromiso.
- Aceptar las visitas domiciliarias por parte del personal adscrito al Instituto, sin que le sean notificadas con anterioridad.
- No ejercer violencia contra sus hijas e hijos o cualquier otra persona, o cambiar de domicilio fuera del municipio.
- Asistir puntualmente y concluir el o los talleres de empoderamiento que eligieron del listado que proporciona el Instituto.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - En caso de que las personas seleccionadas como beneficiarias del SEGURO VIOLETA 2025 ELVIA CARRILLO PUERTO realicen cualquier actividad de los siguientes puntos, será considerado como causal de baja definitiva:

- Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.
- Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso.
- No firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
- Dejar de asistir al proceso de atención y seguimiento en el Instituto, durante tres sesiones, aunque no sean consecutivas y/o sin causa justificada, incluyendo el o los Talleres de empoderamiento o en su caso no concluirlos.
- Cambio de residencia fuera del Municipio de Tultitlán, que el domicilio no exista o no corresponda al indicado por la persona beneficiaria.
- Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.
- Regresar al domicilio donde vive la o las personas generadoras de violencia, mantener una relación sentimental, laboral o cualquier otro tipo de relación con la o las personas generadoras de violencia y/o vivir en el mismo domicilio o predio con la o las personas generadoras de violencia.

- Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
- Recibir las ocho entregas mensuales del apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2025.
- No completar su trámite dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación como beneficiaria.

11. En caso de que el Comité dictaminador con fundamento en la fracción IX.4 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO de las Reglas de Operación determine que la persona beneficiaria ya no debe continuar recibiendo el apoyo económico.

12. No continuar con el seguimiento a su carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar, en la Dependencia correspondiente.

13. Fallecimiento

SEGUNDO. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases y la aceptación de las Reglas de Operación del SEGURO VIOLETA 2025 ELVIA CARRILLO PUERTO.

TERCERO. En todo lo no previsto en esta Convocatoria para acceder al SEGURO VIOLETA 2025 ELVIA CARRILLO PUERTO, será resuelto por el Comité Dictaminador, conforme a lo establecido en la fracción IX.4 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO, de las Reglas de Operación del Programa Social SEGURO VIOLETA 2025 ELVIA CARRILLO PUERTO.

Nota: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal Seguro Violeta 2025 Elvia Carrillo Puerto, estarán disponibles para consulta en la página oficial del Gobierno. Por favor, visita el sitio web del gobierno para obtener todos los detalles y asegurarte de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



INMUJER
TULTITLÁN
Gobierno que Transforma

Gobierno que Transforma

